



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE JUNIO DE 2021,
CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID ***

(aprobada en la sesión del Pleno de fecha 22 de junio de 2022)

En representación del Ayuntamiento de Madrid:

- Presidencia: , Alcalde de Madrid.
- Vicepresidencia: , Vicealcaldesa de Madrid.
- , Concejal del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.
- , delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.
- , delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.
- , delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
- , concejal representante del resto de distritos de Madrid.

En representación de los grupos municipales:

- Grupo Municipal Partido Popular:
- Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:
- Grupo Municipal Socialista de Madrid:
- Grupo Municipal Más Madrid:
- Grupo Municipal VOX:

En representación de las asociaciones empresariales y sindicatos:

- , Presidente de CEIM
- , Presidente de la AECOM
- , Secretaria de Política Institucional de CCOO
- , Secretario General de UGT

En representación de colectivos ciudadanos:

- . Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM).
- . Coordinador General de la Federación INJUCAM

Información de Firmantes del Documento





En representación de las universidades:

- , Directora de Gabinete de la Universidad Complutense de Madrid
- , Vicerrector de Campus y Sostenibilidad de la Universidad Autónoma
- , Vicerrector de Comunicación Institucional y Promoción Exterior de la Universidad Politécnica de Madrid.

En representación de los colegios profesionales:

- , Decano de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos.
- , Secretario del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Comunidad de Madrid.
- , Decano de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Polítólogos y Sociólogos.
- , Vicedecana 2ª de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social.
- , Secretario y diputado de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid.
- , Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales

Invitada: Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana.

Secretaria: . Directora General de Participación Ciudadana.

En Madrid, reunidos en la Nave Boetticher (calle Cifuentes, 5) siendo las 9:30 horas del 11 de junio de 2021, asisten los miembros del Consejo Social de la Ciudad de Madrid citados anteriormente.

En primer lugar, el Presidente, , Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, da la bienvenida a los asistentes y da por constituido el Consejo Social de la Ciudad de Madrid. El Alcalde agradece la participación de todos los miembros del Consejo. El Ayuntamiento cuenta con todos ellos para la mejora de la Ciudad de Madrid desde el conocimiento, la reflexión y la pluralidad. Gracias a la colaboración de todos podrá diseñarse estratégicamente el futuro de la Ciudad. Reitera su agradecimiento y

Información de Firmantes del Documento





pone de relieve la trascendencia que este órgano tendrá para la Ciudad de Madrid porque "Detrás de una Gran Ciudad, hay un Gran Consejo."

La Vicepresidenta, , Vicealcaldesa, toma la palabra, agradeciendo la participación de los asistentes y poniéndose a su disposición. Madrid es una ciudad abierta y en constante cambio que necesita de la sabiduría y conocimiento de los miembros de este Consejo. El Ayuntamiento debe ser permeable a las distintas sensibilidades. La transparencia, el buen gobierno y la participación ciudadana son principios vertebradores de su actuación.

Recuerda que el Consejo Social es un órgano permanente de carácter consultivo y de participación, adscrito a la Vicealcaldía. Tiene como misión mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, creando un espacio de pensamiento estratégico y cualificado de deliberación, debate, estudio y propuesta. Obedece a los principios de transparencia, transversalidad municipal, pluralidad y operatividad y goza de independencia en el ejercicio de sus funciones.

La vicepresidenta explica, resumidamente, cuáles son las funciones de este órgano y, en concreto, del Pleno e informa también sobre las Comisiones Técnicas, que son órganos de naturaleza permanente, que atienden en su funcionamiento al principio de especialidad. Ejercerán las funciones de estudio, análisis o asesoramiento de materias específicas dentro de su ámbito de competencias, habiendo previsto el reglamento la existencia de al menos 4 comisiones técnicas: de urbanismo, de medioambiente y movilidad, de innovación, servicios sociales. En esta sesión se propondrá también la creación de una quinta comisión sobre asuntos económicos.

Señala que en esta sesión se han incluido en el orden del día aquellos aspectos que resultan necesarios para poder iniciar la labor del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

A continuación, toma la palabra la concejal del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, , quien da inicio al tratamiento de los distintos puntos del orden del día, que son los siguientes:

1.- Constitución del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

Tal y como ha señalado el Presidente, una vez comprobado por la secretaría que existe quorum suficiente, se da por constituido el Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

2.- Fijación de la periodicidad de las sesiones del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

Información de Firmantes del Documento





señala que el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid (ROCSCM) establece que el Pleno se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias y que al menos ha de celebrarse una sesión ordinaria al año, pudiéndose fijar por el propio pleno una periodicidad mayor.

En este punto se propone que su celebración se realice entre el 15 de mayo y el 15 de junio de cada año para que, en el caso de que el Consejo Social haga propuestas que afecten al Presupuesto Municipal, estas puedan ser tenidas en cuenta por el Ayuntamiento.

Hasta la siguiente reunión del pleno, se reunirían con una periodicidad mínima trimestral las Comisiones Técnicas, de tal forma que puedan elevar propuestas en la sesión del Pleno del Consejo Social de 2022.

Esta propuesta se aprueba por unanimidad.

3.- Elección de la portavocía de cada grupo de vocalías.

expone que, junto con la convocatoria de la sesión, se remitió a los miembros del Consejo Social una propuesta de designación de portavocías, por turnos rotatorios semestrales, por cada grupo de vocalías a los efectos de que, a falta de quorum en la primera convocatoria de las sesiones, pueda darse por constituido el Pleno del Consejo en segunda convocatoria si estuvieran presentes la Presidencia, la Secretaría y las Portavocías.

Dicha propuesta se incluye como anexo al acta.

El Acuerdo del Consejo Social de la Ciudad de Madrid por el que se designa las portavocías para cada grupo de vocalías se aprueba por unanimidad.

4.- Creación de las Comisiones Técnicas:

El artículo 17 del ROCSCM prevé que la creación de Comisiones Técnicas se realice por mayoría simple del Pleno, a propuesta del al menos un tercio de los miembros de este. Según dicho artículo, el acuerdo de creación de las Comisiones Técnicas ha de contener, al menos su denominación, objeto y finalidad y composición.

expone que junto con la convocatoria se remitió a los miembros del Consejo Social la propuesta de creación de las siguientes Comisiones Técnicas:

- **Comisión Técnica de Urbanismo**, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid.

Información de Firmantes del Documento





- **Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad**, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana.
- **Comisión Técnica de Innovación**, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente.
- **Comisión Técnica de Servicios Sociales**, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social.
- **Comisión Técnica de Economía**, cuya finalidad será realizar estudios en materia económica, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid.

Dicha propuesta se incluye como anexo al acta

Tras dicha exposición, los asistentes aprueban por unanimidad el acuerdo del Consejo Social de la Ciudad de Madrid por el que se crean sus Comisiones Técnicas.

5.- Encomienda de trabajos:

En este punto, se propone encomendar a las Comisiones Técnicas la realización de informes, estudios o propuestas que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid y contribuyan a los siguientes objetivos:

- i. Recuperación económica y social de la Ciudad de Madrid tras la crisis provocada por la Covid 19.
- ii. Mejora de la planificación estratégica y toma de decisiones con una vocación y visión transformadora de la Ciudad.
- iii. Cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible 2030.

Los informes, estudios o propuestas resultantes se elevarán al Pleno de este Consejo para su consideración y toma de decisiones en el marco de las funciones atribuidas por el ROCSCM.

Dicha propuesta se incluye como anexo al acta

La representante del grupo municipal VOX, , vota en contra del tercer punto, referido al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Información de Firmantes del Documento





Dado que el resto de los miembros del Consejo votan a favor de la propuesta y que los acuerdos del pleno se adoptan por mayoría simple, la propuesta de acuerdo queda aprobada.

El acuerdo del Consejo Social de la Ciudad de Madrid por el que se encomienda trabajos a sus Comisiones Técnicas queda aprobado por mayoría.

6.- Peticiones y preguntas:

En este punto del orden del día se producen las siguientes intervenciones:

-Interviene , delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, agraciando la constitución de este Consejo Social, que espera que sea utilizado como órgano de escucha activa en materia de urbanismo, que pueda mejorar cuestiones básicas y que sirva para la generación de empleo. Señala que se quiere avanzar en la aprobación de normas urbanísticas para el Plan General de Ordenación Urbana y confía en que el Consejo Social ayude en su tramitación.

- Toma la palabra , coordinador general de la Federación INJUCAM, que agradece también su participación en el Consejo Social y confía en que este órgano cuente con las propuestas que se hagan desde la infancia y la juventud.

-Por otra parte, , secretario general de UGT pregunta si las decisiones que tome el Consejo Social son vinculantes. La Vicepresidenta, le contesta señalando que no son vinculantes, pero sí que son importantes. Siempre serán tomadas en cuenta por el Ayuntamiento. Añade que las propuestas que se adopten se elevarán al área de gobierno correspondiente para su análisis.

- , del grupo municipal VOX interviene señalando que su grupo apoya plenamente la constitución de este órgano consultivo, consideran que es una buena iniciativa. Esperan que sea un órgano de carácter técnico y no político. El Consejo Social debe ser en todo caso un órgano independiente.

-Interviene también , en representación del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, mostrando su agradecimiento por la constitución de este Consejo. Señala que los colegios son un motor importante y que ha detectado que hay poca representatividad de los mismos en la Comisión de Economía. señala que, en todo caso, se podrá invitar a expertos en esas comisiones para que puedan participar y ayudar en la toma de decisiones.

-Finalmente la Vicealcaldesa, , señala que el Consejo Social de la Ciudad empieza ahora su andadura y por ello es un órgano vivo y deberán ir incorporándose las mejoras que vayan siendo necesarias.



Información de Firmantes del Documento





Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL

DE LA CIUDAD DE MADRID

(Firmado electrónicamente)

María Pía Junquera Temprano

CONFORME

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

DE LA CIUDAD DE MADRID

(Firmado electrónicamente)

José Luis Martínez-Almeida Navasqués

* El acta se publica ocultando los datos personales de los asistentes



Información de Firmantes del Documento

MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
JOSE LUIS MARTINEZ ALMEIDA NAVASQUÉS - ALCALDE DE MADRID
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VCSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do

Fecha Firma: 20/07/2022 15:22:27
Fecha Firma: 25/07/2022 22:24:15
CSV : 1PRTCFCJKCORCSFU





ANEXO I

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE
DESIGNA LAS PORTAVOCÍAS PARA CADA GRUPO DE VOCALÍAS

El Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid establece en su artículo 4 su composición, quedando integrado el mismo por cuatro grupos de vocalías:

- a) Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid
- b) Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales
- c) Grupo III: Entidades Ciudadanas
- d) Grupo IV: Universidades y Colegios profesionales

El artículo 12 del citado Reglamento orgánico concreta cuáles serán los miembros de cada grupo, indicando que se elegirá una portavocía por cada uno de ellos.

El artículo 16 determina asimismo que, si el Pleno no pudiera constituirse en primera convocatoria por falta de quórum, se constituirá en segunda convocatoria con un tercio del número legal de miembros y de las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría, o de quienes les sustituyan y en su defecto, la Presidencia podrá dar por constituido el Consejo en segunda convocatoria con la asistencia de la Presidencia y la Secretaría, o de quienes les sustituyan, y de las Portavocías

Por todo ello, el pleno del Consejo adopta el presente Acuerdo:

Primero: designar en representación de los grupos de vocalías del Consejo Social de la Ciudad de Madrid a los siguientes vocales:

- a. En representación del Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid, a un vocal de dicho grupo que rotará semestralmente de acuerdo con el orden de mención en el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre
- b. En representación del Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales, a un vocal de dicho grupo que rotará semestralmente de acuerdo con el orden de mención en el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre
- c. En representación del Grupo III: Entidades Ciudadanas, a un vocal de dicho grupo que rotará semestralmente de acuerdo con el orden de mención en el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre
- d. En representación del Grupo IV: Organizaciones empresariales y sindicales, a un vocal de dicho grupo que rotará semestralmente de acuerdo con el orden de mención en el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre.

Segundo: se incluye como anexo a este acuerdo el calendario resumen de portavocías durante el periodo 2021-2024.

Información de Firmantes del Documento





Anexo - Calendario resumen de portavocías periodo 2021-2024

	Segundo semestre 2021	Primer semestre 2022	Segundo semestre 2022	Primer semestre 2023	Segundo semestre 2023	Primer semestre 2024	Segundo semestre 2024
GRUPO 1	La persona titular del Área de Gobierno competente en materia de Medio Ambiente y Movilidad	La persona titular del Área de Gobierno competente en materia de Economía.	La persona titular del Área de Gobierno competente en materia de Urbanismo	La persona titular del Área de Gobierno competente en materia de coordinación territorial	El Concejal de Distrito representante de los Distritos del Sur y del Este de Madrid	El Concejal de Distrito representante del resto de Distritos de Madrid	La persona titular del Área de Gobierno en materia de Servicios Sociales
GRUPO 2	La persona titular de la presidencia de CEIM	La persona representante de UGT Madrid	La persona que asume la vicepresidencia de CEIM quien a su vez ostenta la Presidencia de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM)	La persona representante de CCOO Madrid	La persona titular de la presidencia de CEIM	La persona representante de UGT Madrid	La persona que asume la vicepresidencia de CEIM quien a su vez ostenta la Presidencia de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM)
GRUPO 3	La persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM	La persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud	La persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM	La persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud	La persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM	La persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud	La persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM
GRUPO 4	La persona representante de la Universidad Autónoma de Madrid	La persona representante de la Universidad Complutense de Madrid	La persona representante de la Universidad Politécnica de Madrid	La persona representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.	La persona representante del Colegio Oficial de Ingenieros Informáticos	La persona representante del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales	La persona representante del Colegio Oficial de Sociólogos y Polítólogos.



Información de Firmantes del Documento





ANEXO II

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE
CREAN SUS COMISIONES TÉCNICAS

El Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid establece en su artículo 17.1 que el Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones Técnicas para el estudio, análisis y elaboración de las materias que queden dentro de la competencia del Consejo.

Las Comisiones Técnicas tendrán carácter temático y permanente, atendiendo al principio de especialidad, y ejercerán las funciones de estudio o análisis de materias específicas, así como el asesoramiento que les sea solicitado en referencia a las materias de su competencia.

La creación de las Comisiones Técnicas se llevará a cabo mediante acuerdo del Pleno del Consejo, aprobado por mayoría simple de sus miembros, a propuesta de al menos un tercio de las personas que constituyen el pleno. El acuerdo de creación deberá contener al menos los siguientes extremos: denominación de la Comisión Técnica, su objeto y finalidad y su composición.

En todo caso, existirán las siguientes Comisiones Técnicas:

- a) Comisión Técnica de Urbanismo, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid.
- b) Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana.
- c) Comisión Técnica de Innovación, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente.
- d) Comisión Técnica de Servicios Sociales, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social.

Las Comisiones Técnicas estarán integradas por un máximo de dos vocalías por cada Grupo, designadas por estos y nombradas por la Presidencia. En todo caso, de entre los representantes del Grupo I, uno de ellos habrá de ser el titular del área de gobierno competente por razón de la materia de la Comisión o persona en quien delegue, que actuará como coordinador de la Comisión Técnica. Los grupos municipales podrán estar presentes en todas y cada una de las Comisiones Técnicas.

Podrán integrarse en las Comisiones Técnicas personas expertas en el ámbito de materias objeto de la Comisión.

Información de Firmantes del Documento





La secretaría corresponderá a la persona designada por la Dirección General competente en materia de participación ciudadana, cuyas funciones serán las de dar apoyo al funcionamiento de la Comisión y al coordinador de la misma así como efectuar las convocatorias por orden de la coordinación y redactar acta sucinta de las sesiones. La secretaría actuará con voz pero sin voto.

Por todo ello, el pleno del Consejo adopta el presente Acuerdo:

Primero: crear la Comisión Técnica de Urbanismo cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid.

Dicha comisión quedará compuesta por:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de urbanismo, que actuará como coordinador de la mesa y la persona y la persona Concejal de Distrito representante de los distritos del Sur y del Este
- b) En representación del Grupo II, la persona que asume la vicepresidencia de CEIM quien a su vez ostenta la Presidencia de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) y la persona representante de CCOO Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.
- d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y la persona representante del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales

Los grupos municipales podrán estar presentes en las Comisiones Técnicas.

La comisión podrá acordar la incorporación a sus reuniones de personas expertas en el ámbito de la misma.

Segundo: crear la Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana.

Dicha comisión quedará compuesta por:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de Medio Ambiente y Movilidad, que actuará como coordinador de la mesa y la persona Concejal de Distrito representante del resto de Distritos de Madrid
- b) En representación del Grupo II, la persona titular de la presidencia de CEIM y la persona representante de UGT Madrid

Información de Firmantes del Documento





- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud
- d) En representación del Grupo IV la persona representante de la Universidad Autónoma de Madrid y la persona representante del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

Los grupos municipales podrán estar presentes en las Comisiones Técnicas.

La comisión podrá acordar la incorporación a sus reuniones de personas expertas en el ámbito de la misma.

Tercero: crear la Comisión Técnica de Innovación, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente

Dicha comisión quedará compuesta por:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de coordinación territorial, que actuará como coordinador de la mesa y la persona titular del área de gobierno competente en materia de Economía.
- b) En representación del Grupo II, la persona que asume la vicepresidencia de CEIM quien a su vez ostenta la Presidencia de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) y la persona representante de CCOO Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.
- d) En representación del Grupo IV, la persona representante de la Universidad Politécnica de Madrid y la persona representante del Colegio Oficial de Ingenieros Informáticos

Los grupos municipales podrán estar presentes en las Comisiones Técnicas.

La comisión podrá acordar la incorporación a sus reuniones de personas expertas en el ámbito de la misma.

Cuarto: crear la Comisión Técnica Servicios Sociales, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social.

Información de Firmantes del Documento





Dicha comisión quedará compuesta por:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de Servicios Sociales, que actuará como coordinador de la mesa y la persona Concejal de Distrito representante de los distritos del Sur y del Este.
- b) En representación del Grupo II, la persona titular la presidencia de CEIM y la persona representante de UGT Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.
- d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Colegio Oficial de Sociólogos y Polítólogos y la persona representante del Colegio de trabajadores sociales

Los grupos municipales podrán estar presentes en las Comisiones Técnicas.

La comisión podrá acordar la incorporación a sus reuniones de personas expertas en el ámbito de la misma.

Quinto: crear la Comisión Técnica de Economía, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia económica, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid

Dicha comisión quedará compuesta por:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente de Economía, que actuará como coordinador de la mesa y la persona Concejal de Distrito representante del resto de Distritos de Madrid.
- b) En representación del Grupo II, la persona que asume la vicepresidencia de CEIM quien a su vez ostenta la Presidencia de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) y la persona representante de CCOO Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.
- d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales y la persona representante de la Universidad Complutense.

Los grupos municipales podrán estar presentes en las Comisiones Técnicas.

La comisión podrá acordar la incorporación a sus reuniones de personas expertas en el ámbito de la misma.

Información de Firmantes del Documento





ANEXO III

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE
ENCOMIENDA TRABAJOS A SUS COMISIONES TÉCNICAS

El Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid establece en su artículo 17.1 que el Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones Técnicas para el estudio, análisis y elaboración de las materias que queden dentro de la competencia del Consejo.

Este Consejo ha acordado la constitución de cinco Comisiones técnicas

- e) Comisión Técnica de Urbanismo, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid.
- f) Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana.
- g) Comisión Técnica de Innovación, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente.
- h) Comisión Técnica de Servicios Sociales, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social.
- i) Comisión Técnica de Economía, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia económica, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid

Las Comisiones Técnicas se reunirán al menos una vez cada tres meses por lo que sus trabajos y estudios deberán servir de base a las decisiones e informes del Consejo Social de la Ciudad de Madrid

Por todo ello, el pleno del Consejo adopta el presente Acuerdo:

Información de Firmantes del Documento





Primero: Encomendar a sus comisiones técnicas la realización de informes, estudios o propuestas que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid y contribuyan a los siguientes objetivos:

- iv. Recuperación económica y social de la Ciudad de Madrid tras la crisis provocada por la Covid 19
- v. Mejora de la planificación estratégica y toma de decisiones con una vocación y visión transformadora de la Ciudad
- vi. Cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible 2030

Las comisiones técnicas concretarán y planificarán los informes, estudios o propuestas a realizar, así como los plazos para su elaboración, de acuerdo con su finalidad, sectores y ámbitos específicos relacionados con las mismas.

Segundo: Los informes, estudios o propuestas resultantes se elevarán al pleno de este Consejo para su consideración y toma de decisiones en el marco de las funciones atribuidas por el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre.



Información de Firmantes del Documento

